



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3284/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3513/2021, caratulado: “SECRETARÍA DE GOBIERNO S/ CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO – EX OFICINA DE TURISMO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3082/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 12 de noviembre del año 2021, se efectuó llamado a CONCURSO PÚBLICO para la contratación de servicios de gastronomía, para ser prestados en el predio municipal comprendido entre calle Eleuterio Tiscornia, Av. Juan Francisco Morrogh Bernard y Galpones del Puerto – “Ex Oficina de Turismo”.

Que el día 19 de noviembre del año 2021, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado UN (1) oferente el Señor Juan Enrique WESSOLOWSKI, CUIT N° 20-26310403-0, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 806 de esta ciudad, quien ofrece servicio de gastronomía proponiendo un asador con diferentes carnes y pescados de río y variedad de acompañamientos, el mobiliario a utilizar será estilo campo, en su mayor parte de madera, mesas rústicas con banquetas integradas, sombrillas y pérgolas, para la ambientación se utilizarán macetas en madera con diferentes especies de plantas, como así también la iluminación será acorde a la estética del estilo. Asimismo ofrece mejoras edilicias consistentes en acondicionamiento de la ex oficina para el expendio de comidas, construcción de cocinas con mesadas de mármol y pisos cerámicos, cielorrasos de durlock, acondicionamiento de cañerías y reserva de agua acorde a la demanda de la actividad, divisiones en durlock y mostradores de expendio móviles; cuerpos de baños consistentes en cambio de griferías, recambio de inodoros, reemplazo de pisos y revestimientos en mal estado, agregado de mingitorios, pinturas e iluminación general.

Que obra aclaración del oferente respecto al canon ofrecido, expresando que el total es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), pagaderos en DOS (2) cuotas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), una en el mes de enero y otra en febrero del año 2022. Respecto a los precios expresa que la carta está orientada a prestar el servicio de asado de distintas carnes y pescados y una variedad de acompañamientos principalmente. Los precios en ningún momento serán superiores al SETENTA por ciento (70%) de su costo, teniendo en cuenta siempre la protección de las y los consumidores y turistas.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ habiendo analizado la propuesta realizada, manifiesta que la misma satisface los requerimientos estipulados por el Pliego de Bases y Condiciones, resolviendo que la propuesta lleva explícita una vocación convocante y de calidad para el servicio de las y los vecinos de la ciudad y el turismo, aportando a la recreación, al encuentro y a la creación de nuevas centralidades, dinamizando el circuito turístico y los espacios de calidad.

Que de acuerdo a todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo dictaminado a fs. 19, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente proceder al dictado del presente acto administrativo, mediante el cual se adjudica el CONCURSO PÚBLICO para la contratación de servicios de gastronomía, para ser prestados en el predio municipal comprendido entre calle Eleuterio Tiscornia, Av. Juan Francisco Morrogh Bernard y Galpones del Puerto – “Ex Oficina de Turismo”.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
DECRETA:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3284/2021

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE el CONCURSO PÚBLICO para la contratación de servicios de gastronomía, para ser prestados en el predio municipal comprendido entre calle Eleuterio Tiscornia, Av. Juan Francisco Morrogh Bernard y Galpones del Puerto – “Ex Oficina de Turismo”, al Señor Iván Enrique WESSOLOWSKI, CUIT N° 20-26310403-0, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 806 de esta ciudad, de acuerdo a la oferta obrante en las actuaciones de referencia y conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a notificar al oferente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal